El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVOCA

A toda la sociedad coahuilense para que individualmente, o a través de instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales u otras, postulen ciudadanas y ciudadanos para integrar:

LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, residente del estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación:
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- X. No ser secretario de estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno,

Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. El Consejo de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 2) Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional donde acredite los requisitos de la Convocatoria.
- 3) Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Secretario Técnico.
- 4) Copia simple del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 5) Copia simple del Título profesional de Licenciatura.
- 6) Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no ha desempeñado el cargo de secretario de estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - f. Que acepta los términos de la Convocatoria.
- 7) Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página: www.cpccoahuila.org.mx
- 8) Presentar una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32-D y la orden del Código Fiscal de la Federación.
- 9) En su caso, carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y así como los artículos 67 y

68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza los documentos señalados en los puntos 1, 4 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características en las y los candidatos:

- 1) Experiencia en Dirección de Organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil y/o académicas.
- 2) Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos, y de planeación estratégica.
- 3) Experiencia en ambientes de trabajo multidisciplinario.
- 4) Experiencia en Órganos Colegiados.

QUINTA. La documentación de las y los candidatos a la terna de Secretario Técnico serán recibidas a partir del 20 de octubre al 10 de noviembre del año en curso en las siguiente dirección electrónica: https://goo.gl/forms/jryTl25Pw6tvW9UD2

Así como en al correo electrónico: cpccterna@gmail.com

Teléfono: 8443105119

Los documentos se deberán enviar en versión digital. En caso, de pasar a la etapa de entrevistas, los candidatos deberán mostrar los originales de los documentos enviados para su cotejo, así como los documentos que comprueben su experiencia.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Consejo integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura, garantizando siempre el derecho de audiencia.

El Consejo reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Fase consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, el Consejo hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria. La lista de las personas pre-seleccionadas se publicará el 12 de noviembre.

La Segunda Fase consistirá en las entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos el 13,14 y 15 de noviembre. El lugar, fecha y hora de sus respectivas entrevistas les serán comunicadas con suficiente anticipación.

La Tercera Fase consistirá en una deliberación del Consejo para seleccionar a las tres candidatas y/o candidatos que presentará el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 20 de noviembre.

En esta fase el Consejo convocará a uno o más foros con la Sociedad Civil Organizada y con ciudadanos para oír las opiniones respecto a los candidatos entrevistados.

OCTAVA. Los plazos son los siguientes:

Postulación de candidatos: Del 20 de octubre al 10 de noviembre 2017.

Primera Fase. Del 11 y 12 de noviembre de 2017.

Segunda Fase. Entrevistas 13,14 y 15 de noviembre de 2017.

Tercera Fase. Deliberación, consulta y designación de la terna a más tardar 20 de noviembre de 2017.

Cuarta Fase. Entrega de la terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Saltillo, Coahuila a 20 de octubre de 2017

Ana Yuri Solís Gaona Consejera Lourdes de Koster López Consejera

Juan Adolfo Von Bertrab Saracho
Consejero

Carlos Rangel Orona Consejero

José Manuel Gil Navarro
Presidente